

**RESOLUCIÓN N°: 331/13**

**ASUNTO:** Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Doctorado en Ciencias Sociales con orientación en Historia y con orientación en Geografía, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2013

**Carrera N° 4.562/12**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencias Sociales con orientación en Historia y con orientación en Geografía, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Doctorado en Ciencias Sociales con orientación en Historia y con orientación en Geografía, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se ajuste para la próxima acreditación la denominación de la carrera, según lo establecido por la Resolución Ministerial N° 160/11.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se implementen las políticas tendientes a incrementar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 331 - CONEAU - 13

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría Bn mediante Resolución CONEAU N° 445/04. En esa oportunidad no se realizaron recomendaciones.

De acuerdo con el análisis de la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
1. Clima Académico	
2. Interinstitucionales (o en convenio)	
3. Normativa	Se aprobó un nuevo reglamento para la carrera.
4. Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se modificaron las funciones del Comité Académico.
5. Plan de estudios	Se modificaron las cargas horarias del plan de estudios y los requisitos de admisión.
6. Formación Práctica	
7. Estables/Invitados	
8. Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incrementó el cuerpo académico.
9. Investigación	
10. Trabajo Final	
11. Directores	
12. Jurado	
13. Seguimiento de alumnos	
14. Infraestructura y equipamiento	
15. Acceso a bibliotecas	
16. Educación a Distancia	

## I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras, se inició en el año 2001 y se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Posee una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° 683/01 del Consejo Superior, de creación de la carrera; Res. N° 1254/12 del Consejo Superior, de aprobación del nuevo plan de estudios y reglamento de la carrera. Se observa que la denominación que consta en esta normativa no se ajusta a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 160/11 ya que incluye paréntesis. Cabe señalar que se aprobó un nuevo reglamento en el año 2012, respecto del evaluado en la acreditación anterior.

Existe correspondencia entre las temáticas abordadas en el plan de estudios de la carrera y las abordadas en las carreras de grado y posgrado de la unidad académica. Los docentes de la carrera participan en otras carreras de grado y posgrado de la unidad académica. Asimismo, existe vinculación con las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional.

### **Estructura de gestión y trayectoria de los integrantes**

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico. Son funciones del Director: conducir el programa; ser responsable de la documentación y seguimiento del plan de estudios y realizar toda gestión y actividad vinculada con el programa; cumplir y hacer cumplir el reglamento de posgrado de la universidad y el reglamento y plan de estudios de la carrera; realizar el seguimiento y la autoevaluación de la carrera. Son funciones del Comité Académico: planificar el desarrollo anual de la carrera; realizar el proceso de admisión de alumnos; seleccionar las materias optativas anualmente; proponer directores de tesis y miembros integrantes de los tribunales de tesis; garantizar el cumplimiento del reglamento de posgrado de la universidad.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

**Directora de la carrera**

Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Historia, Universidad Nacional de Tucumán. Magister en Historia Latinoamericana, Universidad Internacional de Andalucía (España). Doctora en Historia, Universidad Nacional de Tucumán.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Docente adjunta de la cátedra de Historia Argentina de la Universidad Nacional de Tucumán.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Investigadora Independiente del CONICET y categoría 3 del Programa de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (2 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 capítulo de libro y 1 libro).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (jurados de concursos docentes, de tesis, evaluación de becarios, de investigadores, de programas y proyectos y para comité editorial).

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes para las funciones que tienen a su cargo.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

## II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Res. del Consejo Superior N° 1254/12		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada): 40 meses		
Plazo para presentar el trabajo final: 6 años, desde el momento de admisión a la carrera		
Carga horaria total de la carrera: 700 horas	Horas Teóricas: -	Horas de Prácticas: -
Organización del plan de estudios: El plan de estudios está estructurado a partir de 3 asignaturas básicas y asignaturas específicas. Las asignaturas básicas son obligatorias y las específicas dependen de la oferta de la carrera de cada año.		

La organización del plan de estudios y la carga horaria total que debe cumplir el alumno son adecuadas.

La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

La denominación de la carrera no se ajusta a lo estipulado por la Resolución Ministerial N° 160/11.

Cabe señalar que se aprobó un nuevo reglamento en el año 2012 que modifica las cargas horarias del plan de estudios, respecto de la evaluación anterior.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de profesor o licenciado en historia o geografía o en carreras afines. También podrán ser admitidos postulantes con título de nivel superior no universitario (carreras de 4 años de duración como mínimo), que no podrán superar el 10% del número de alumnos inscriptos en cada cohorte y deberán ajustarse a los prerrequisitos que determine el Comité Académico en cada caso (evaluación de antecedentes, aptitudes y formación para la investigación).

El Comité Académico analizará los antecedentes de cada uno de los postulantes. Al disponer su admisión, determinará los requisitos a cumplir por cada uno de ellos y remitirá estos antecedentes a las respectivas comisiones de seguimiento para su conocimiento.

Los requisitos de admisión son pertinentes.

Cabe señalar que se aprobó un nuevo reglamento en el año 2012 que modifica los requisitos de admisión para el ingreso a la carrera, respecto de la evaluación anterior.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al plan de estudios. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se ajuste para la próxima acreditación la denominación de la carrera, según lo establecido por la Resolución Ministerial N° 160/11.

### III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 35 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables:	14	2	0	1
Invitados:	16	1	0	1
Mayor dedicación en la institución:	14			
Residentes en la zona de dictado la carrera:	16			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Historia, Geografía, Estadística, Antropología, Sociología, Letras y Matemática
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	30
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	34

Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	35
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	28
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	4

La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. La actividad de investigación del cuerpo docente es pertinente para la carrera. Por otro lado, cabe señalar que la institución ha informado como docentes invitados a algunos docentes que realizan actividades en cada cohorte de la carrera.

Cabe señalar que, respecto de la evaluación anterior, se incrementó el cuerpo académico.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al cuerpo académico. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

#### IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	8
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación	7
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	8
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	14
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	19
Cantidad de actividades que informan resultados	2

Las actividades de investigación que se desarrollan en los ámbitos de la carrera son relevantes y presentan pertinencia temática. Participan de ellas docentes y alumnos y han tenido resultados concretos.



Las actividades de investigación fueron evaluadas por la Universidad Nacional de Tucumán (3), el Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Tucumán (3), el CONICET (1) y la Agencia Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (1).

Se considera que el impacto sobre el proceso de formación es positivo.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a las actividades de investigación. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

## **V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis.

Se evaluaron 6 tesis. Las tesis presentadas son de calidad y adecuadas para el desarrollo de la disciplina.

### **Directores**

La cantidad de docentes con experiencia en dirección de tesis es adecuada.

### **Jurado**

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes, donde al menos uno debe ser externo a la universidad. La composición del tribunal evaluador se ajusta a la normativa ministerial vigente.

### **Seguimiento de alumnos**

Desde el año 2002 hasta el año 2012 han ingresado 113 alumnos y han egresado 9 alumnos. El número de alumnos becados asciende a 18 y las fuentes de financiamiento son el CONICET y la universidad.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos que realizan las Comisiones de Supervisión y los directores de tesis. Los mecanismos de seguimiento de alumnos son pertinentes.

La tasa de graduación se considera baja. La institución presenta un plan de mejoras cuyo objetivo es incrementar la tasa de graduación a través del otorgamiento de 5 subsidios para la finalización del Doctorado. No obstante, es necesario reforzar las políticas destinadas a incrementar la tasa de graduación.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la evaluación final. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se implementen políticas tendientes a incrementar la tasa de graduación.

## **VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Los alumnos disponen de laboratorios de informática que cuentan con un mínimo de 20 computadoras. El equipamiento informático con que cuenta la carrera es suficiente para el desarrollo de las actividades del posgrado.

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca, los servicios ofrecidos y la suscripción a publicaciones especializadas son adecuados y actualizados.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a infraestructura, equipamiento y biblioteca. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría Bn mediante Resolución CONEAU N° 445/04. En esa oportunidad, no se realizaron recomendaciones. Posee una adecuada inserción institucional. La estructura de gestión de la carrera y los responsables a su cargo son adecuados.

La organización del plan de estudios y la carga horaria total que debe cumplir el alumno son adecuadas. La calidad y actualización de los programas de las actividades curriculares que componen la oferta de cursos son pertinentes. Cabe señalar que la denominación de la carrera, de acuerdo a lo estipulado por la Resolución Ministerial N° 160/11, no debería incluir paréntesis. Los requisitos de admisión son pertinentes.

Los integrantes del cuerpo académico poseen antecedentes adecuados.

Existe desarrollo de investigación en el ámbito institucional que impacta positivamente sobre el proceso de formación.

Las tesis presentadas son de calidad y adecuadas para el desarrollo de la disciplina.

Si bien existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, la tasa de graduación es baja. A fin de mejorar este aspecto, la institución propone un plan de mejora el otorgamiento de 5 subsidios para la finalización del Doctorado. Es necesario seguir trabajando en este sentido.

La infraestructura y equipamiento disponibles son suficientes.

En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se concluye que la calidad de la carrera se sostuvo en los 6 núcleos analizados.